

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2024-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 232/2023**

**PROMOVENTES Y RECURRENTE: DIVERSAS
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio 0051/2024 de quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.	3966
Escrito y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	4296

Las documentales se depositaron en la oficina de correos de la localidad los días siete y ocho de febrero de dos mil veinticuatro y se recibieron el veinte y veintitrés siguientes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas y el escrito y los anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno de la entidad federativa, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, con apoyo en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

¹ De acuerdo con la copia certificada de su nombramiento, así como del acuerdo gubernamental mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar legalmente al gobierno del estado de Tamaulipas. Asimismo, con apoyo en el artículo 26, fracción XXII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas**, que establece:

Artículo 26.

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XXII. Representar legalmente al Gobernador del Estado, así como ejercer su representación general ante los tribunales competentes y, de manera particular, en los litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2024-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 232/2023

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud. Los promoventes solicitan que se les tenga desahogando la vista ordenada mediante acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro, y el Poder Ejecutivo local designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acuerdo. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 53 de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, **se tiene** al Poder Ejecutivo local designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y desahogando la vista ordenada en el acuerdo de referencia, al realizar diversas manifestaciones en torno al presente recurso de reclamación.

En atención a la solicitud de quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo local, conviene precisar que en el expediente de la acción de inconstitucionalidad 232/2023 obra el oficio **0043/2024**, suscrito por Eliphaleth Gómez Lozano, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas², por el que designó a la persona que suscribe el oficio de cuenta como delegado en términos del artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Visto lo anterior, **se acuerda de forma favorable su solicitud**, y se tiene al delegado desahogando la vista ordenada en el indicado proveído, al realizar diversas manifestaciones en torno al presente recurso de reclamación, esto con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo y 53, de la Ley Reglamentaria y ser un *hecho notorio cognoscible*³, a partir de la accesibilidad de la función jurisdiccional.

² De la revisión de las constancias que obran en el expediente principal del presente asunto, se desprende que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas remitió a este Alto Tribunal copia certificada de la documental con la que solicita se le reconozca la personalidad con la que se ostenta.

³ De conformidad en la Tesis **P./J. 43/2009**, aplicada por analogía, del Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, abril de dos mil nueve, página mil ciento dos, número de registro 167593, de rubro: "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.**".

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2024-CA,
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 232/2023**

Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que manifestaran lo que a su interés convenga respecto a la interposición del presente medio de impugnación, según la certificación que existe en autos, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, conforme a lo ordenado en proveído de quince de enero del año en curso y con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria, **envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, designada como ponente en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este recurso de reclamación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en el **recurso de reclamación 11/2024-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 232/2023**, interpuesto por las diversas Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.

PPG/MCA

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN ACCIONES DE INCONST. 11/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 326966

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T17:39:33Z / 05/03/2024T11:39:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	06 63 04 3d 31 e6 18 0f 20 a3 a5 31 a9 f8 7e 2a d5 b7 b5 1c ca 42 49 f4 03 1f bd 4a d3 fd 45 13 33 ba 47 28 cc 02 e3 e9 aa 7c 68 c7 3a db ca c8 ca 41 90 4f 66 e4 7b 2e 74 ff ec 38 3b 76 30 dc 0c d0 d2 7b e6 d5 c6 9d 12 05 1c aa d9 49 77 a6 e0 96 16 e5 cb ef cd 2a ef ae d7 39 3d 9b 46 ce fd e5 20 f6 9c c4 a4 f6 18 e1 aa e2 ba 96 a1 6d 8c c1 5f bc cb 0b 39 76 21 f3 6c 80 6f 28 92 8c 95 43 fd 70 0c 35 10 66 dd 86 5c 80 d6 ee 18 24 35 b9 52 f5 e7 42 6e 53 43 b5 a2 3e c6 0a 3b 83 7d 5a d9 d9 64 f9 d9 cf d2 73 f4 30 09 2f 42 8c c0 d3 fb 33 50 e6 95 e6 8d de 79 94 ae 94 29 65 47 22 04 f2 bc 1f 27 62 51 34 9a e9 43 be 89 87 3e 93 05 40 dd 89 98 92 86 78 5d 09 ea bf ef 9d 42 0b 9f 78 c3 fd 4d 07 1e 1c 78 d8 41 25 9b 97 a6 bf 2d 71 51 87 cd c9 ba 70 8c 30 e5 05 a4 c8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T17:39:05Z / 05/03/2024T11:39:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T17:39:33Z / 05/03/2024T11:39:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6845427			
	Datos estampillados	558F380EA2C9566042804201A0E08C671D3D8BB4F685169C8675819AEEE19DD2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T21:24:06Z / 29/02/2024T15:24:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 c0 a8 80 2e a1 18 b6 55 ab 47 33 f0 89 e2 f8 15 b2 dc 7f 16 fb bc 55 b5 81 1a d2 64 96 6b 93 a3 a5 d2 23 05 81 43 72 e1 93 16 6f a9 4c 2e 16 b4 f1 6a 88 e2 d3 2e 23 d0 bc 16 f1 5b f0 aa 21 af f2 61 25 dc 8d 2c 9f 7a f1 63 52 8b 5a 86 8d 3e 7b 26 66 09 08 e8 c6 22 b1 de a7 e0 5e a0 89 69 f2 76 2b 35 74 95 df cd a3 63 d6 c1 5a cf 52 d4 50 70 12 22 a5 e2 9e 4d 54 ea 86 2a fb 26 33 01 90 f3 92 bf ac 57 bc 0f 0f 36 58 17 d0 1e f5 4a ba 30 8f a0 a6 5d 67 b4 17 3e 8d 38 94 aa 79 40 6d dd 88 67 76 b6 af 27 47 e4 29 70 a3 19 67 47 3e 73 95 83 74 d7 fc 18 83 74 4c 0c 45 69 77 78 18 0f 4e 48 0d 4f 44 e9 9d 33 87 4b 3a 7b 4f 51 a7 fb 40 48 41 fd 65 89 8f 55 3c 43 f8 65 1d 56 eb d1 ba 28 45 72 2c 10 9f b8 0c 68 94 ad 62 87 3e f5 39 98 5d 7c 17 64 fd ce 4e 38 c9 60 61			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T21:24:06Z / 29/02/2024T15:24:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T21:24:06Z / 29/02/2024T15:24:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6829001			
	Datos estampillados	CADCD9530ADC435AAAF9857AFA2F3C467A381FD35E09BEE76440D5AE2C69CF7D			